

del Ayuntamiento de Calahorra, a la empresa RINAUTO S.A. de Calahorra, por un importe de 1.386.450.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 8 de febrero de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para concesión del servicio de implantación y explotación de la Ordenación y Regulación de Aparcamientos de vehículos en superficie (O.R.A.), a la mercantil DORNIER S.A., de Madrid.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 16 de marzo de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para el suministro de una máquina cortacésped destinada al Servicio Municipal de Deportes a INAGUA Ingeniería Integral del Agua S.L., de Andosilla (Navarra), por un importe de 1.495.000.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunido en sesión de 27 de abril de 1993, adjudicó definitivamente la Contratación Directa convocada para la concesión del Servicio de Limpieza Viaria de la ciudad de Calahorra, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de Barcelona, por un importe anual de 29.511.515.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 29 de abril de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la Contratación del trabajo de asistencia técnica de redacción del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, a la Unión Temporal de Empresas constituida por la mercantil Trabajos Catastrales S.A., y D. Carmelo Loperena Eslava de Pamplona, por un importe de 17.800.000.— pts.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 17 de mayo de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para el suministro de Hardware y Software destinados a la mecanización de la planimetría en el Área de Urbanismo, a la mercantil TRABAJOS CATASTRALES S.A., de Pamplona, por un importe de 5.040.000.— pts.

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 25 de mayo de 1993, adjudicó definitivamente la contratación directa convocada para la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones deportivas del C.P.M. "La Planilla" excepto el campo de fútbol y bar, durante la temporada estival de 1993, a la mercantil EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L., de Bilbao, por un importe de 7.857.500.— pts.

Calahorra, 27 de mayo de 1993.— La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

### Subasta de permiso de caza de corzo a rececho IV.A.426

Aprobado por este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 1.993, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: un permiso de caza de corzo a rececho para los días 12, 13 y 14 de Julio.

Tasación: 90.000,- ptas. al alza. El adjudicatario queda obligado a abonar en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza 21.000,- ptas en concepto de cuota de entrada. Asimismo, se obliga al pago del IVA y de cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza: Provisional 2% de la tasación, definitiva 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones. Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se hace referencia la proposición, y en su interior, además de la oferta, según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal, en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con DNI nº ... domiciliado en ... calle ... nº ..., en nombre propio o en representación de... extremo que justifica con ..., enterado de la convocatoria de subasta de un permiso de caza de corzo a rececho, anunciada por el ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad ... de pts. en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente. Fecha y firma del licitador.

Zarzosa, 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### Corrección de error

IV.A.427

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Calahorra

HACE SABER: Que observados errores en el anuncio de subasta de bienes muebles publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA del 26 de Mayo de 1.993 página 63, se ha dictado la siguiente corrección:

— Donde dice "procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día las 10 horas" debe decir "procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 23 de julio de 1.993 a las 10 horas".

Calahorra, 26 de Mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

### Subasta de bienes inmuebles

IV.A.428

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Alfonso RUIZ DE LA TORRE GONZALEZ, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1993, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 3 de febrero de 1.993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Alfonso RUIZ DE LA TORRE GONZALEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de julio de 1.993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: